

**SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2025 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027
DEL MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

(RESERVA PARCIAL O TOTAL)

En la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 19 diecinueve de marzo del 2025 dos mil veinticinco en la sala de cabildo, ubicado en la calle Higuera número 70, Colonia Centro, C.P. 45640, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Séptima Sesión Extraordinaria del año 2025 dos mil veinticinco, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Lectura, discusión y aprobación del Orden del día;
- III.- Dispensa de la lectura, discusión y aprobación del contenido de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité, de fecha 12 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.
- IV.- Revisión, discusión, y en su caso, aprobación de la reserva total o parcial de la información del expediente con número interno **DTRC/0459/2025**, con número de folio de la Plataforma Nacional de Transparencia **140290425000474**, en lo referente a: **"Buenas tardes Solicito el nombre, cargo, dependencia y número de empleados de los funcionarios que condujeron los vehículos TZ-0221 y el vehículo con el TZ borrado con placas JV42099, (...) (Sic)"**.
- III.- Asuntos Generales.
- IV.- Clausura de Sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Buenos días a todos, damos inicio a la presente sesión del Comité de Transparencia de fecha 19 diecinueve de marzo del año 2025, a la que

Esta página forma parte integral de la Séptima Sesión Extraordinaria del año 2025 dos mil veinticinco del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de marzo del año 2025.

previamente fueron convocados sus integrantes y solicito al Maestro Alfredo Chávez Zúñiga, Secretario del Comité, pasar lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión:

El Secretario del Comité, toma el uso de la voz: Buenos días, como lo indica Presidenta, lista de asistencia:

- a) Maestra Thania Edith Morales Rodríguez, Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, **“presente”**
- b) Licenciado Jorge Armando Ortiz Tafoya, Titular del Órgano Interno de Control Interino e Integrante del Comité de Transparencia, **“presente”**
- c) Maestro Alfredo Chávez Zúñiga, Director de Transparencia y Secretario del Comité y el de la voz: **“presente”**

Por lo que informo que se encuentra la totalidad de quienes integramos este Comité de Transparencia Presidente.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la Séptima Sesión Extraordinaria del año 2025 dos mil veinticinco, del Comité de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2

II.- Lectura, discusión y aprobación del Orden del Día;

Posteriormente se dio lectura del Orden del día, el Secretario Técnico del Comité, el Maestro Alfredo Chávez Zúñiga, pregunto a los miembros del Comité si deseaban incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad del Orden del Día propuesto, dándose inicio el desarrollo del mismo, por lo que se acordó:

ACUERDO SEGUNDO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime aprobar el Orden del Día propuesto.

III.- DISPENSA DE LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTAS DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

En el acuerdo del Tercer punto Orden del Día, les pregunto en votación económica, si es de aprobarse la dispensa de la lectura, así como la aprobación del acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del presente Comité, de fecha 12 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco. Al levantar la mano la totalidad de los miembros del Comité, se resuelve conforme a lo siguiente:

Esta página forma parte integral de la Séptima Sesión Extraordinaria del año 2025 dos mil veinticinco del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de marzo del año 2025.

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, la dispensa de la lectura así como la aprobación del contenido del Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria, de fecha 12 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

IV.- REVISIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESERVA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE CON NUMERO INTERNO DTRC/0459/2025 Y CON NÚMERO DE FOLIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA 140290425000474 EN LO REFERENTE ÚNICAMENTE A EL PUNTO: “BUENAS TARDES SOLICITO EL NOMBRE, CARGO, DEPENDENCIA Y NÚMERO DE EMPLEADOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE CONDUJERON LOS VEHÍCULOS TZ-0221 Y EL VEHÍCULO CON EL TZ BORRADO CON PLACAS JV42099, (...) (SIC)”... (...)”.

Derivado de la solicitud de información **DTRC/0459/2025** y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar para llevar a cabo un análisis y ordenar la entrega o en su caso confirmar la reserva parcial o total de la información solicitada, ello debido a la solicitud de reserva parcial por parte de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal en lo referente a : **“BUENAS TARDES SOLICITO EL NOMBRE, CARGO, DEPENDENCIA Y NÚMERO DE EMPLEADOS DE LOS FUNCIONARIOS (...) Y EL VEHÍCULO CON EL TZ BORRADO CON PLACAS JV42099, (...)” (SIC)**, en la cual versa en que la divulgación de esta información está sujeta a ser reservada en virtud del artículo 17 punto, fracción I, incisos a), c), f) y x) de la Ley de Transparencia.

Derivado de la motivación por parte de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; para reservar parcialmente la información solicitada, ya que se tiene el temor fundado en el sentido de que, revelar el nombre completo del elemento de la policía municipal que conducía el vehículo en mención, dado esto que el proporcionarlo lo haría identificativo como un elemento de la Comisaria Preventiva Municipal y el divulgar dicha información se relacionaría con su vida privada, por lo que pondría en evidencia su identidad y con ello estaría riesgo la integridad física y mental, la salud, la seguridad y la vida del elemento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal con motivo de su actividad, y facilitaría cualquier agresión en su contra también caería en riesgo y en consecuencia la integridad de los habitantes, y con ello afectando el nivel de seguridad que se utiliza para hacer frente a emergencias y combate de actos delictivos, y en consecuencia verse mermada la efectividad del combate de actos delictivos. Ello además de causar daño directo hacia el elemento u integrante de la Comisaría, a su vez dañaría la estructura interna y organización de dicha dependencia municipal lo que pudiera disminuir la capacidad de respuesta y acción de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal en actividades de prevención y combate de actos delictivos.

El derecho humano que se está protegiendo, entre otros, es el de la vida, el cual debe darse un lugar primordial, pues sin éste no existirían los demás derechos y divulgar el nombre y número de empleado del elemento de la policía municipal, es información que puede llevar a identificar a un supuesto elemento de la Comisaría

Esta página forma parte integral de la Séptima Sesión Extraordinaria del año 2025 dos mil veinticinco del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de marzo del año 2025.

de la Policía Preventiva Municipal, además, con ello, puede propiciar atentados en contra de la vida y/o integridad de los supuestos elementos.

El Presidente del Comité toma el uso de la voz:

ACUERDO CUARTO. - Habiendo realizado un análisis minucioso de la propuesta del Secretario Técnico, el Comité según sus atribuciones derivadas del artículo 30 punto 1, fracción III de la Ley de la materia de conformidad con lo establecido por los artículos 17 punto 1, fracción I, incisos a), c) y f) así como la fracción X, y por ultimo numeral 18 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se acordó de forma unánime aprobar la propuesta, la justificación que hace referencia el artículo 18 punto 1, fracciones II, III y IV de la Ley en mención.

Por todo lo anteriormente expuesto, pido a la Secretario Técnico del presente Comité concretice la prueba de daño conforme a la legislación, es cuánto.

ACUERDO QUINTO.- ELABORACIÓN DE LA PRUEBA DE DAÑO: *Tras el análisis correspondiente, se acordó de forma unánime la prueba de daño elaborada por el Comité, de tal manera que quede redactada de la siguiente forma:*

1. Prueba de Daño:

i. *Hipótesis de reserva que establece la Ley:*

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 17. Información reservada- Catálogo

1. Es información reservada:

I. Aquella información pública, cuya difusión:

a) Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos;

c) Ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona;

f) Cause perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos, o de impartición de la justicia; o

X. La considerada como reservada por disposición legal expresa.

II. Perjuicios al interés público protegido por la ley que causa la revelación de la información: *La información es materia de seguridad pública, por lo que la divulgación del nombre y número de empleado del elemento de Seguridad Pública relacionaría su vida privada, por lo que pondría en evidencia su identidad y con ello estaría riesgo la integridad física y mental, la salud, la seguridad y la vida de los elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal con motivo de su actividad, y facilitaría cualquier agresión en su contra. Esto, en consecuencia, pone en peligro la integridad y la vida de los habitantes, al*

Esta página forma parte integral de la Séptima Sesión Extraordinaria del año 2025 dos mil veinticinco del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de marzo del año 2025.

verse mermada la efectividad del combate de actos delictivos.

III. ¿Por qué el daño de su divulgación es mayor al interés público de conocer dicha información?: La información relacionada a el nombre y número de empleado del elemento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal que conducía el vehículo con placas JV42099, se considera información de seguridad pública, pues de ella se puede dilucidar las estrategias para mantener la seguridad en el municipio, por lo que mantenerla en reserva permite el desempeño contra actividades delictivas, la protección de las personas, el mantenimiento del orden público, así como ejecutar las medidas de seguridad necesarias para evitar los delitos dentro del municipio, de tal manera que se garantice la seguridad de los habitantes, se conserve el estado de derecho, se busque la impartición de justicia, y se proteja la seguridad e integridad física y psicológica de los elementos de seguridad pública y de los servidores públicos que cuenten con ellos.

IV. Principio de proporcionalidad: Reservar la información en relación a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal en el ejercicio de sus funciones respeta al principio de proporcionalidad, pues el derecho humano que se está protegiendo, entre otros, es el de la vida, el cual debe darse un lugar primordial, pues sin éste no existirían los demás derechos y el divulgar el nombre y número de empleado haría identificables a los elementos de la Policía Preventiva Municipal que se encargan de la prevención y combate de los actos delictivos además, puede propiciar atentados en contra de la vida y/o integridad de los supuestos elementos de la Seguridad Pública.



5

2. Desarrollo del acuerdo de conformidad con el lineamiento décimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública:

I.- El nombre del Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- El área generadora de la información y/o de quien la tenga en su poder: La Comisaria de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- La fecha del acta y el número de acuerdo que se actualiza: No existe acta, ni acuerdo previo.

IV.- Los criterios de clasificación de información aplicables: Los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública emitidos por el Instituto, los cuales aún se encuentran vigentes.

V.- El fundamento legal y la motivación:

El anteriormente citado Artículo 17 punto, fracción I, incisos a), c), f) y x) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

MOTIVACIÓN: La información es materia de seguridad pública, por lo que su divulgación del nombre y número de empleado del elemento de Policía Preventiva

Esta página forma parte integral de la Séptima Sesión Extraordinaria del año 2025 dos mil veinticinco del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de marzo del año 2025.

Municipal que conducía el vehículo con placas JV42099 relacionaría y pondría en evidencia la identidad del elemento de Policía Preventiva Municipal que conducía el vehículo en mención, de lo cual atienden y combaten los actos delictivos, además pondría en riesgo la integridad física y mental, la salud, la seguridad y la vida del elemento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal al ser sujeto de represalias con motivo de su actividad, y con ello, puede llegar a afectar colateralmente a los ciudadanos en caso de un atentado contra las vidas de los involucrados. Esto, además, pone en peligro la integridad y la vida de los habitantes, al verse mermada la efectividad del combate de actos delictivos.

Reservar esta información protege el derecho humano de la vida, el cual debe darse un lugar primordial, pues sin éste no existirían los demás derechos y divulgar la información del elemento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal que conducía el vehículo antes mencionado, pone en riesgo la integridad personal de cada elemento adscrito a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.

VI.- El carácter de reservada y/o confidencial, indicando, en su caso, las partes o páginas del documento en el que consten: La información de los elementos o información que vincule con la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.

VII.- La precisión del plazo de reserva, así como su fecha de inicio, debiendo motivar el mismo: La reserva de la información se reserva por 5 años.

VIII.- La precisión del plazo de confidencialidad, así como su fecha de inicio, debiendo motivar el mismo: No aplica en la presente.

6

“La Presidenta del Comité toma el uso de la voz”: Gracias Secretario, por lo anteriormente descrito, les pregunto en votación nominal si es de aprobarse la prueba de daño propuesta por el Secretario Técnico del presente Comité... (sic).

Licenciado Jorge Armando Ortiz Tafoya, Titular del Órgano Interno de Control Interino e Integrante del Comité de Transparencia: **“a favor”**.

Maestro Alfredo Chávez Zúñiga, Director de Transparencia y Secretario del Comité: **“a favor”**.

Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

ACUERDO SEXTO: Se acordó de forma unánime clasificar la información referente a revelar el nombre completo y número de empleado del elemento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en que conducía el vehículo con placas JV42099 del expediente en mención, por lo cual es información reservada; **aunado a lo anterior, se informa en lo que respecta al resto de los puntos solicitados se le harán llegar de forma anexa en su respuesta a la solicitud.**

Continuamos con el siguiente punto del orden del día.

V.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

VI.- CLAUSURA DE SESIÓN.

ACUERDO SÉPTIMO. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión, los miembros del comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 09:41 nueve horas con cuarenta y un minutos del día 19 diecinueve de marzo del 2025 dos mil veinticinco, por lo que se levantó para constancia la presente acta.



MAESTRA THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ,
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.

7



LICENCIADO JORGE ARMANDO ORTIZ TAFOYA, TITULAR DEL ÒRGANO
INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.



MAESTRO ALFREDO CHÁVEZ ZÚÑIGA,
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA.

Esta página forma parte integral de la Séptima Sesión Extraordinaria del año 2025 dos mil veinticinco del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de marzo del año 2025.